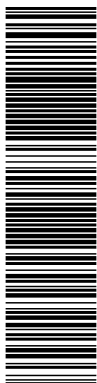


DOCUMENTO Documento de TREWA: PLIEGO TECNICO VIGILANCIA MUSEO	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 76882 79534
OTROS DATOS Código para validación: QW3YO-LLPU3-GE7PP Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2016 a las 14:38:27 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. CULTURA E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 12/07/2016 12:45 2.- CONCELEIRO DE CULTURA, DEPORTE E COÑECEMENTO de AYTO.CORUÑA.Firmado 12/07/2016 14:56

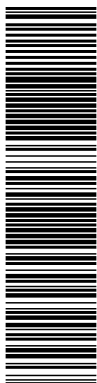
ESTADO
FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 665795 QW3YO-LLPU3-GE7PP 6658A4FC69349549E4DA6707BE9B6D6D0A4D2E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Pliego de cláusulas técnicas particulares regulador del servicio de vigilancia del Museo Arqueológico e Histórico del Castillo de San Antón

- 1º Es objeto de este contrato la prestación del servicio de vigilancia y control de las instalaciones del Museo Arqueológico e Histórico del Castillo de San Antón.
 - 2º El servicio comprenderá las prestaciones mínimas siguientes:
 - a) Vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de las instalaciones del Museo Arqueológico e Histórico del Castillo de San Antón, emisión de informes de incidencias y comunicación inmediata de incidencias de gravedad.
 - b) Horario: los horarios de prestación del servicio serán los siguientes:
 - Horario de verano (julio y agosto):
 - Martes a sábados, no festivos: de 21:30 a 9:30 horas del día siguiente.
 - Domingos y festivos: de 15:00 a 9:30 horas del día siguiente.
 - Lunes y días de cierre: de 9:30 a 9:30 horas del día siguiente.
 - Horario de invierno (enero a junio y septiembre a diciembre):
 - Martes a sábados, no festivos: de 20:15 a 9:30 horas del día siguiente.
 - Domingos y festivos: de 15:00 a 9.30 horas del día siguiente.
 - Lunes y días de cierre: de 9:30 a 9:30 horas del día siguiente.
- Serán días de cierre del Museo el 1 de enero, lunes, martes y miércoles de Carnaval y 24, 25 y 31 de diciembre. El Ayuntamiento se reserva la facultad de modificar el horario, siempre que no afecte al número de horas de prestación del servicio.
- c) El contratista proporcionará al personal de vigilancia un sistema de transmisión (radiotransmisor, teléfono móvil o equivalente) que permita su inmediata comunicación con el exterior del Museo cuando no pueda utilizar los equipos telefónicos fijos (especialmente durante la realización de rondas). Este mismo medio de comunicación será el utilizado para las comunicaciones personales o con la empresa por parte del personal a emplear. Si el medio de transmisión no fuese la telefonía pública, el contratista proporcionará también un receptor-transmisor al Director del Museo, que habilite en todo momento la comunicación directa entre la dirección del Museo y el personal de vigilancia.
 - d) El contratista proporcionará al personal de vigilancia linternas de suficiente potencia y alcance, que deberán estar en todo momento en perfecto estado de uso. Asimismo proporcionará todos los medios materiales necesarios para el cumplimiento efectivo del servicio contratado.
 - e) El personal de vigilancia controlará los servicios de circuito cerrado de TV y del sistema de grabación del mismo, atendiendo a las órdenes de la dirección del Museo.
 - f) El personal cubrirá una parte diario de incidencias en el que se refleje el estado de las instalaciones al comienzo y al final del servicio, así como el personal de vigilancia o municipal al que releva y por el que es relevado.
 - g) El personal se abstendrá de utilizar el material del Museo para el que no esté expresamente autorizado, así como de introducir en el Museo a personas cuya presencia no esté expresamente autorizada.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PLIEGO TECNICO VIGILANCIA MUSEO	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 76882 79534
OTROS DATOS Código para validación: QW3YO-LLPU3-GE7PP Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2016 a las 14:38:27 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. CULTURA E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 12/07/2016 12:45 2.- CONCELEIRO DE CULTURA, DEPORTE E COÑECEMENTO de AYTO.CORUÑA.Firmado 12/07/2016 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 665795 QW3YO-LLPU3-GE7PP 6658A4FCE9349549E4DA6707BE9B6D6D0A4D2E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FIRMADO

h) El contratista prestará los servicios en la forma que determina la Ley 23/92 de Seguridad Privada, su Reglamento y demás legislación vigente durante el período de vigencia del contrato.

i) El contratista deberá cumplimentar, con autorización de la Dirección del Museo, las prescripciones sobre señalización de vigilancia (CCTV) y demás obligaciones que marque la normativa de seguridad vigente.

3º Para realizar las prestaciones objeto del contrato, el contratista empleará el personal necesario, que deberá poseer la experiencia, formación y habilitación profesional precisa para la realización de este tipo de trabajos.

4º El personal deberá prestar el servicio debidamente uniformado e identificado, a costa del prestador del servicio.

5º El personal deberá mantener un correcto trato con los usuarios y visitantes del museo, y velar por el mantenimiento de las condiciones objeto de contratación.

6º El prestador del servicio deberá contar con un gerente o administrador que será el interlocutor con el Ayuntamiento. El prestador del servicio tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario del personal a emplear, con arreglo a la legislación laboral y social aplicable, sin que en ningún caso el Excmo. Ayuntamiento de A Coruña resulte responsable de las relaciones entre el contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos o medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

7º El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal del prestador del servicio, debiendo hacerse constar esta circunstancia en los contratos de trabajo que suscriba.

8º El contratista se obliga a cubrir a su costa de forma inmediata las bajas del personal producidas por incapacidad temporal o definitiva, vacaciones, enfermedad o cualesquiera otras causas que den lugar a la necesidad de sustituir al personal, sin incremento del precio del contrato adjudicado.

9º El contratista se obliga al estricto cumplimiento de la normativa en vigor o que durante la vigencia del contrato se dicte en relación con la prevención de riesgos laborales y salud laboral.

A Coruña, 12 de julio de 2016

La jefa del Servicio de Cultura, VºBº El Concejal Delegado de Cultura,
Deporte y Conocimiento

Susana Martínez Portabales José Manuel Sande García